



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1013/2015

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROVEEDOR AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY, POR IMPORTACIÓN DE TEXTOS PARA EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA, SAG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, 29/ 09/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 250, del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones según lo indicado en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de La República; la Resolución N° 887 de fecha 14 de febrero de 2013 que crea la División de Gestión y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero, establece su estructura y funciones; la Resolución N°475 del 04 de abril de 2013 que Cambia denominación a Unidad que se indica y determina funciones; la Res. N°112 de fecha 14 de abril de 2014, que designa transitoria y provisionalmente al Director Regional; la Res. N°269 del 01 de octubre de 2014 que extiende la designación transitoria y provisional en planta directiva del Director Regional del SAG Araucanía y la Res. N° 209 del 15 de abril de 2015 que extiende la designación transitoria y provisional en planta directiva del SAG al Sr. Eduardo Figueroa Goycolea; la Res. N°3764 de fecha 26 de mayo de 2015 que establece orden de subrogancia para los funcionarios del SAG Araucanía; y la circular N°505 de fecha 10 de agosto de 2015, que establece uso y justificación de tratos directos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N°25 de la Unidad Técnica de Laboratorios Regionales, donde se indica la necesidad de adquirir textos conforme a Proforma Invoice N°2125001, de la empresa American Phytopathological Society.
2. Que la entidad señalada en punto anterior, es quien realiza las publicaciones requeridas por el Laboratorio de Fitopatología; las cuales van en directa mejora de la labor técnica desarrollada.
3. Los términos de referencia que se indican a continuación:

1.Objetivo General

Importar los textos que se listan en el punto N°3 de los presentes términos de referencia, de manera tal que sean utilizados para llevar a cabo un actualizado diagnóstico de hongos fitopatógenos de importancia cuarentenaria en actividades de vigilancia agrícola.

2.Alcance y Cobertura

La adquisición tendrá como alcance la región de La Araucanía, por cuanto el material bibliográfico adquirido será utilizado en el Laboratorio de Fitopatología.

3.Especificaciones del Producto o Servicio

Textos, conforme al siguiente listado

Illustrated Genera of Smut Fungi, Third Edition
Illustrated Genera of Rust Fungi, Third Edition
Taxonomic Manual of the Erysiphales (Powdery Mildews)
The Powdery Mildews: A Comprehensive Treatise
Illustrated Genera of Ascomycetes, Volume 2
Illustrated Genera of Ascomycetes, Volume I
Illustrated Genera of Imperfect Fungi, Fourth Edition
Alternaria: An Identification Manual
Compendium of Tomato Diseases and Pests, Second Edition
Compendium of Apple and Pear Diseases and Pests, Second Edition
Compendium of Chickpea and Lentil Diseases and Pests
Compendium of Potato Diseases, Second Edition
Compendium of Pepper Diseases
Compendium of Umbelliferous Crop Diseases
Compendium of Onion and Garlic Diseases and Pests, Second Edition

4. Antecedentes del Proveedor

American Phytopathological Society

3340 Pilot Knob Road

St. Paul, MN 55121

United States of América

5. Cotización y Certificados Adicionales

Proforma Invoice

6. Entrega de los Productos o Servicios

6.1 30 días (tiempo estimado de proceso de importación)

6.2 Condiciones y Lugar de entrega

a) Forma de presentación : Textos

b) Lugar de recepción : Francisco Bilbao N°931, primer piso edificio azul

c) Responsable recepción: Claudio Lillo Villaseca

7. Coordinador de la Contratación

Nombre: Claudio Lillo Villaseca

Cargo: Encargado Regional Laboratorio Fitopatológico

4. Lo establecido en el artículo N°8 letra g) de la Ley 19.886, de compras públicas y el artículo 10, número 7 letra e), cuando la contratación que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

RESUELVO:

- APRUEBESE** la contratación del proveedor **AMERICAN PHYTOPATHOLOGICAL SOCIETY**, para la adquisición de textos para el Laboratorio de Fitopatología; proceso que se llevará a cabo mediante **IMPORTACIÓN**, conforme a Proforma Invoice N°2125001, cuyo valor corresponde a la suma de US\$1.934,50.
- IMPUTESE** el gasto derivado de la presente contratación, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Técnica de Laboratorios Regionales, 2204002 09 10.9-4995 09000

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Compra	Digital			
Proforma Invoice	Digital			
Términos de referencia	Digital			

ARPR/DJM/ACC/MCW

Distribución:

- Mónica Alejandra Cabezas Westermeyer - Coordinador/a Regional Laboratorios Laboratorios Regionales - Or.IX

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/ecc463873a52f279e42f4ed39924ab28f78eaa4c>